



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2424-R-UNICA-2019

Ica, 15 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 322-CECA-UNICA-2019 del 30 de Setiembre de 2019, del Presidente de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión, quien remite el Informe Final del Examen de Admisión 2019-I, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, de conformidad con el Artículo 157° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" realiza dos (02) procesos de admisión ordinarios el primero programado a fines del semestre académico impar y el segundo a fines del semestre académico par. El Estatuto de la universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. (...).



Que, el ítem 1 del artículo 222° del Estatuto Universitario, determina que el proceso de admisión de pre grado a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", es por la modalidad: ADMISIÓN ORDINARIA: a) Por Examen de admisión, cuyas vacantes son 60 % y b) Por Examen a través del Centro de Estudios Preuniversitarios (CEPU) el 40%;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2654-R-UNICA-2018 se designa a los miembros de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el proceso de admisión 2019-I, integrándose el Dr. Víctor Manuel Hurtado Gamero mediante R.R. N° 1200-R-UNICA-2019;

Que, el 26 de Julio de 2019, de acuerdo al CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN Y FECHA DE EXAMEN DE ADMISIÓN 2019-I se realizó el Examen de Admisión; el que concluye con la calificación de exámenes y publicación de resultados, bajo la responsabilidad de la Comisión Ejecutiva Central de Admisión 2019-I; quienes entregan los resultados al Consejo Universitario quienes lo aprueban por unanimidad, emitiéndose la Resolución Rectoral N° 1526-R-UNICA-2019;

Que, el Informe Final del Examen de Admisión 2019-I es presentado en cumplimiento al artículo 6° del Reglamento del Proceso de Admisión, el presente informe da a conocer las generalidades del proceso, las actividades desarrolladas que contiene la organización del proceso, la comisión que lo conforma, información de postulantes e ingresantes por escuelas profesionales, ranking de los ingresantes en los primeros lugares, cuadros relacionados a las vacantes ofrecidas y cubiertas, entre otros;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de octubre de 2019, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad: aprobar el Informe Final del Examen de Admisión 2019-I de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 15 de octubre de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el INFORME FINAL del EXAMEN DE ADMISIÓN 2019-I de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Comisión Ejecutiva Central de Admisión y dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
SECRETARIO GENERAL

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO
RECTOR



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR